ANEXO DE CONDICIONES
CONTRATO 19006022020

FUNDACION FUNDASEC NIT 817.004.113-6

Tabla de Contenido

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO....1
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO....1
CLÁUSULA TERCERA– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:....2
CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES....2
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:....2
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:....2

Se requiere realizar liberación de recursos de la modalidad centro transitorio debido a la no utilización completa de los cupos durante el periodo del 16-31 de dic 2020 y enero 2021, a su vez la oficina de aseguramiento a la calidad ICBF SEDE NACIONAL suspende la personería jurídica al operador fundasec.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO

Liberar del contrato la suma total de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($29.044.578) discriminados de la siguiente manera: por la vigencia 2020 UN MILLON CIENTO VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($1.124.200) del registro presupuestal SIIF NACION 254620 16/12/2020 C-4102-1500-13-0-4102038-02 recurso 16 y por la vigencia 2021 VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($27.920.378) registro presupuestal SIIF NACION 1921 02/01/2021 C-4102-1500-13-0-4102038-02 recurso 16.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO

Como consecuencia de lo anterior el nuevo valor del contrato corresponderá a la suma señalada en la plataforma SECOP II, información general del contrato y a lo estipulado a continuación. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($14.790.712).

PÚBLICA

CLÁUSULA TERCERA– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, Certificado de existencia y representación legal vigente, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique). Documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Nury Dangelly Mompothes Gómez/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Horacio Enrique Dorado Quintero / Profesional Universitario Grupo Jurídico